

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

[Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905]

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Enero 1914).

#### Ministerio de la Gobernación

Núm. 447

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha de 3 del mes corriente, y con objeto de evitar los daños que á la salud é higiene pública se infieren con la expendición de vinos adulterados y falsificados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á V. S., para que á su vez lo haga á los Alcaldes y Autoridades sanitarias de esa provincia, la necesidad y conveniencia de que se tengan presentes y se apliquen con todo rigor las disposiciones contenidas en el Real decreto de 11 de Marzo de 1892, Real orden de 2 de Diciembre del mismo año, ley de 27 de Julio de 1895, Real orden de 23 de Diciembre del mismo año, Real orden de 31 de Diciembre de 1901 y Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, Real orden de 14 de Noviembre de 1910 y Real decreto de 24 de Agosto de 1912.

2.º Que se haga saber á los particulares el derecho que tienen á denunciar las adulteraciones y falsificaciones de que tuvieren conocimiento, reclamando de las Autoridades y Laboratorios la prestación de servicios que les sean necesarios, á tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.

3.º Que se remitan por los Alcaldes á la Inspección General de Sanidad interior, anualmente, las Memorias que previene el artículo 6.º del Real decreto antes citado, sobre falsificaciones evidenciadas por el examen de muestras en los Laboratorios, y por último que se sirva V. S. dar cuenta á este Centro de las multas impuestas y demás responsabilidades exigidas por las infracciones sanitarias de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Autoridades municipales y funcionarios de Sanidad de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador civil de . . .

(Gaceta 27 Enero 1914)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Servicios administrativos

Circular núm. 473

Con el firme convencimiento este Gobierno que al dejar incumplidos los servicios que están encomendados por las disposiciones vigentes á los señores Alcaldes y Ayuntamientos, no solo es de

estos la responsabilidad legal de los retrasos é incumplimiento de aquellos, sino que también y más directamente la contraen y alcanza á los Secretarios municipales, por ser ellos los Jefes de la oficina, y si se quiere los asesores de aquellas autoridades y organismos, he acordado poner en conocimiento de vnos y de otros, para que nunca aleguen ignorancia y con ella puedan excusarse, que siempre que me vea en la dura y enojosa necesidad de hacer uso de las atribuciones que me confiere el artículo 184 de la vigente ley Municipal, por faltas que hubiesen incurrido los primeros, impondré al propio tiempo á los citados Secretarios, como primera providencia, la multa merecida, y en caso de reincidencia los consideraré comprendidos en el artículo 22 de la ley Provincial é incurso en la de 500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el expresado conocimiento de aquellas autoridades, Ayuntamientos y funcionarios.

Córdoba 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,

*José Maestre Vera*.

### Delegación de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 446

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Febrero de 1914 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 51 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deu-

da y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1913, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

3.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándose conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resu-



men talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—5.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar a esta Dirección a hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Estando a cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 3.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.»

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

### Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 472

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de

1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cádiz.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificados de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 26 de Enero de 1914.—El Rector.

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUILAR

Núm. 457

Don Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, los mozos nacidos en la misma en el año 1893, cuyos nombres y circunstancias conocidas se relacionan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que accidental ó permanentemente se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios respectivos, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurran al salón de actos de esta Casa Capitular en el día de mañana ó el 8 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar, respectivamente, la rectificación de este alistamiento ó su cierre definitivo; bajo apercibimiento de que no verificarlo

serán en su día totalmente excluidos y con las responsabilidades consiguientes.

Aguilar 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Valdelomar.

Mozos que se citan

1 Antonio José Pulido Romero, hijo de Francisco y Matilde, nacido el 2 de Enero.

3 Antonio Valle Reyes, de Antonio y Francisca, 1 Febrero.

5 Antonio Pérez García, de Rafael y Francisca, 21 Febrero.

7 Antonio Prieto Córdoba, de Manuel y Carmen, 4 Marzo.

8 Antonio Romero Rodríguez, de Agustín y Carmen, 11 Marzo.

10 Antonio Cabello López, de Pedro y Manuela, 20 Marzo.

13 Antonio Lozano López, de Manuel y Felisa, 2 Abril.

18 Antonio Cabello Alcántara, de Antonio y Juliana, 9 Agosto.

19 Antonio Prieto Aguayo, de Rafael y María de la Paz, 11 Agosto.

23 Antonio Jiménez Rubio, de Juan Manuel y Josefa, 31 Diciembre.

28 Eulogio Caracuel León, de Antonio y Catalina, 13 Marzo.

30 Eloy Jarabo Fernández, de Francisco y Carmen, 28 Junio.

32 Eusebio López Martín, de Francisco y Manuela, 15 Diciembre.

33 Francisco García Megías, de Manuel y María Dolores, 18 Enero.

41 Francisco Ríos Ríos, de Ramón y María Josefa, 19 Febrero.

42 Francisco Martínez Zurera, de José y Concepción, 20 Febrero.

43 Francisco Pavón Romero, de Manuel y Carmen 22 Febrero.

45 Francisco Castro Jiménez, de Ildefonso y Soterraño, 6 Marzo.

49 Francisco Albas Aragón, de Manuel y Concepción, 1 Abril.

51 Francisco Arjona Aragón, de Francisco y María Teresa, 2 Abril.

56 Francisco Lora Galisteo, de Francisco y Trinidad, 10 Mayo.

69 Feliciano Díaz Cuni, de José y Francisca, 8 Octubre.

71 Francisco Cañadillas Pérez, de Manuel y María Antonia, 10 Diciembre.

75 Ildefonso Albálá Luque, de Ildefonso y Francisca, 5 Marzo.

77 Ildefonso Calvo Pavón, de Ildefonso y Teresa, 5 Diciembre.

78 José Joaquín Morales Cruz, de José y María del Carmen, 14 Enero.

80 Juan Manuel Cabezas Jiménez, de Manuel y María Josefa, 12 Febrero.

83 Juan Pérez González, de Manuel y Concepción, 4 Marzo.

84 Juan Antonio Molina Ortiz, de Juan y Candelaria, 7 Marzo.

85 Juan Paniagua Pedroza, de Juan y María Angustias, 12 Marzo.

87 Joaquín López Jiménez, de Agustín y Pilar, 14 Marzo.

88 José Cañete Rodríguez, de Eranisco y Josefa, 16 Marzo.

89 Juan de Dios Castro Jiménez, de Miguel y Carmen, 17 Marzo.

95 José Jiménez Valle, de Manuel y Trinidad, 23 Abril.

98 Juan Romero Prieto de Gerónimo y Gracia, 10 Junio.

99 Juan José Aranda Toledano, de Francisco y María Josefa, 16 Junio.

100 Juan Valle López, de Manuel y Rafaela, 24 Junio.

102 Juan Antonio Parlón Yago, de Manuel y Carmen, 18 Julio.

105 José Joaquín Cecilia Expósito, de José y Carmen, 26 Julio.

110 Juan Manuel Viso Cordón, de Francisco y María Concepción, 15 Septiembre.

111 José María Cañete Márquez, de Francisco y María Dolores, 16 Septiembre.

114 José Rafael Luque Morillo, de Antonio y María Rosario, 10 Noviembre.

117 Juan Manuel Aguilar Jiménez, de Cristóbal y Concepción, 20 Noviembre.

119 Juan Rosa Ríos, de Andrés y Encarnación, 1 Diciembre.

121 José Pérez Prieto, de Baldomero y Josefa, 14 Diciembre.

122 Juan de Dios Berlanga Toledano, de Francisco é Isidora, 15 Diciembre.

127 Luis Polonio Melero, de Rafael y Carolina, 23 Diciembre.

129 Manuel Cabezas Arjona, de Antonio y Ascensión, 8 Diciembre.

130 Manuel García Mejías, de Manuel y María Dolores, 18 Enero.

131 Manuel Calvo Expósito, de José María y Dolores, 21 Enero.

132 Manuel Carmona Maestre, de Francisco y Dolores, 4 Febrero.

133 Manuel Urbano Martínez, de Manuel y Teresa, 11 Febrero.

134 Manuel Jiménez Lora, de Manuel y Dolores, 11 Febrero.

137 Manuel Morente Martín, de Andrés y Francisca, 23 Marzo.

139 Miguel Calvo-Rubio Aguilar-Tablada, de don José y doña Rafaela, 26 Abril.

141 Marcelino Casas Sorando, de José y Encarnación, 18 Junio.

150 Manuel Castro Pérez, de Antonio é Inés, 20 Noviembre.

156 Rafael Flores Varo, de Francisco y María Antigua, 19 Febrero.

165 Simplicio Prieto Márquez, de José y María del Carmen, 9 Abril.

166 Vicente Arcos Trujillos, de Bartolomé y Francisca, 3 Febrero.

#### PEDROCHE

Núm. 460

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad varones con casa abierta que satisfacen mayor cuota por contribución directa y tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el presente año:

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Tirado Lopera  
José Alamo Pizarro  
Juan Cano Jiménez  
Joaquín Blasco Henestrosa  
Juan Tirado Moreno  
Vicente Cano Regalón  
Rafael Tirado Peñas  
Antonio Montero Gómez  
Teodoro Moreno Campos  
Angel Tirado Cano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

|                            | Pesetas. |
|----------------------------|----------|
| D. Mariano Tirado Sánchez  | 756 67   |
| Manuel Tirado Sánchez      | 583 06   |
| Román Cabrera Blanco       | 421 99   |
| Francisco Rodríguez Blanco | 382 89   |



|                                                                                                     |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| D. Juan Blanco Herrador                                                                             | 306 61 |
| Rafael Manosalbas Peñas                                                                             | 297 27 |
| Francisco Manosalbas Peñas                                                                          | 253 04 |
| Miguel Moreno Campos                                                                                | 245 72 |
| José Conde Moya                                                                                     | 189 57 |
| José Peralbo Ranchal                                                                                | 189 05 |
| Adriano Moral Sicilia                                                                               | 180 68 |
| Juan Vioque Peralbo                                                                                 | 158 40 |
| José Gómez Conde                                                                                    | 149 12 |
| Antonio Rubio Garrido                                                                               | 108 60 |
| Francisco Cano Regalón                                                                              | 101 75 |
| José Ruiz Marta                                                                                     | 84 35  |
| Antonio Moya Martínez                                                                               | 76 96  |
| José Francisco Díaz Peñas                                                                           | 67 59  |
| Francisco Gómez Sicilia                                                                             | 66 85  |
| Benjamín Misas López                                                                                | 62 72  |
| Pedro Cano Manosalbas                                                                               | 54 89  |
| Bartolomé Coletto Castro                                                                            | 48     |
| Antonio Tirado Román                                                                                | 48     |
| Juan Campos Rueda                                                                                   | 47 70  |
| José Antonio Campos Rueda                                                                           | 46 86  |
| Pedro de la Fuente Pedrajas                                                                         | 45 52  |
| Manuel M. Cano Cobos                                                                                | 45 51  |
| Rafael Sicilia Gómez                                                                                | 44 72  |
| Juan Peralbo Díaz                                                                                   | 41 85  |
| Francisco Rubio Garrido                                                                             | 38 96  |
| Emilio Manosalbas Peñas                                                                             | 37 52  |
| Alejandro Sánchez Tirado                                                                            | 36 86  |
| Pedro Moreno Salcedo                                                                                | 36 21  |
| Francisco Salcedo González                                                                          | 34 13  |
| Juan R. Ruiz Nevado                                                                                 | 34 11  |
| Pedro González Cobos                                                                                | 35 50  |
| Hilario Tirado de la Fuente                                                                         | 32 96  |
| Joaquín Manosalbas Peñas                                                                            | 31 28  |
| Antonio Sánchez Ruiz (mayor)                                                                        | 29 36  |
| Juan Carrillo Misas                                                                                 | 29 34  |
| Pedroche 1.º de Enero de 1914.—Es copia.—El Alcalde, Pedro Criado.—El Secretario, Rafael Rodríguez. |        |

## LOS MORILES

Núm. 486

Lista de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á designar compromisarios para elegir Senadores en el presente año:

## Señores Concejales

|                              |
|------------------------------|
| D. Antonio M.º Agrás Albalá  |
| Francisco de P. Agrás Albalá |
| Francisco Galindo Maqueda    |
| Francisco de P. Perales Lara |
| Pedro Contreras Onieva       |
| Rafael Cabezas Pino          |
| Manuel Fernández Alcalá      |
| Manuel Mármol Fernández      |
| Juan José Torres Doblas      |

## Señores contribuyentes

|                              |
|------------------------------|
| D. Antonio Molina Chicano    |
| Francisco Fernández Mármol   |
| Aguedo Fernández Sánchez     |
| Alvaro Agrás Albalá          |
| Pedro Rodríguez Bergillos    |
| Rafael Dorado Gutiérrez      |
| Antonio Cabezas Muñoz        |
| Juan Mármol Albalá           |
| Antonio Cuenca Agrás         |
| Alvaro Alcalá Bergillos      |
| Rafael Delgado Bergillos     |
| Dionisio Dorado Lara         |
| Francisco Solís Torres       |
| Juan Jerez Gómez             |
| Francisco Vida Mármol        |
| Rafael Chacón Fernández      |
| Francisco J. Albalá Onquiles |
| Fernando Doblas Valle        |
| Cristóbal Bergillos Navarro  |
| Francisco Doblas Gradiz      |
| Cristóbal Rodríguez Muñoz    |
| Antonio Cabezas Berral       |

D. Francisco Leiva Jiménez  
José Dorado Ruiz  
Rafael Gómez Ramírez  
Francisco Moreno Lara  
Ignacio Alcántara Osuna  
Manuel Fernández Burgos  
José María Delgado Bergillos  
Fernando López Doblas  
Rogelio Alcántara Osuna  
Félix Cortés Fernández  
Francisco Agrás Arroyo  
Francisco Cabezas Pino  
Alejandro Vida Mármol  
Gregorio Gamiz Ruiz

Moriles 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio M.<sup>a</sup> Agrás.—El Secretario, José de la Cruz.

PALMA DEL RIO

Núm. 491

Lista definitiva de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año de 1914:

Señores Concejales

|                         |
|-------------------------|
| D. Miguel Jerez y Jerez |
|-------------------------|

Manuel Aguilar Ruiz

Antonio Delgado Jiménez

Pedro Gamero Martín

Antonio España Ocaña

José María Nieto García

Manuel López León

Manuel Rodríguez Quintana

Manuel Carmona Pérez

José Fernández Riego

Emilio Morales Delgado

Juan José Doblas Muñoz

Rafael Asencio Espín

Manuel Caamaño Ruiz

Rafael Rosa Velasco

## Mayores contribuyentes

|                        |
|------------------------|
| D. Félix Moreno Beniso |
|------------------------|

Juan Antonio Liñán Méndez

Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar

Julio Muñoz Morales

Juan Calvo de León y Benjumea

Rafael Calvo de León y Benjumea

Ramón Rosa Martínez

Camilo Castiñeira y Cantarero

Ramón Canto Rodríguez

José Jiménez García

Vicente Díaz Cruz

Rafael García Montoro

Rafael Ruiz Riego

Antonio González Velasco

José Rodríguez Ruiz

Sebastián Almenara Rodríguez

José Rodríguez Almenara

Antonio Muñoz Gamero

Francisco Díaz Cruz

Aurelio Sánchez Godoy

Manuel Fuentes Montes

José Gálvez Benavides

Francisco Ceballos Aguilar

Basilio Romero Sánchez

Juan Rodríguez Pérez

Joaquín León Velasco

Juan Sánchez Ruiz

Antonio Gamero Cerezo

Rafael Aguilar Cantos

José Martínez Almenara

Francisco Fernández Martínez

Vicente León Rodríguez

Francisco Nieto León

Vicente García Zamora

Francisco Ruiz Aguilar

Francisco León Muñoz

Manuel Medina Almenara

Antonio León Rodríguez

Angel Casado Rosa

Antonio León Paéz

Sr. Marqués de Montesión

D. Afanasio Caro Moreno

Jaime Boloix Moyano

Juan María Ruiz Almodóvar

Juan Gamero León

José Velasco Alamo

Rafael Díaz Cruz

Juan Rejano Díaz

José Angulo López

Diego Mayén Carmona

Estéban Fernández Borrajo

Juan Fuentes Espín

Pedro Gamero Cabrera

Antonio Rodríguez Vargas

Victor Caamaño Ruiz

Emilio Morales y Morales

Antonio Continente Lara

José Lopera Guzmán

Antonio Angulo Rincón

Manuel Jiménez Liñán

Palma del Río 27 de Enero de 1914.

—El Alcalde, Miguel Jerez.—El Secretario, José Bazo.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 483

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día 29 de Agosto de 1913 fueron encontradas en una casa en construcción é inhabitada de esta villa, las caballerías que se reseñarán, instruyéndose en su virtud por el Juzgado de instrucción de este partido el correspondiente sumario:

Con fecha 24 de Noviembre último, se dictó por Ilma. Audiencia provincial auto de sobreseimiento provisional en el expresado sumario, poniendo á disposición de la Sociedad General de Ganaderos del Reino las expresadas caballerías, y esta en comunicación dirigida á este Juzgado de instrucción, el cual la comunica á esta Alcaldía, manifiesta que en virtud de estar al corriente este Municipio en el pago de su concierto con aquella, le pertenecen dichos semovientes, por lo que le transfiere su propiedad, á fin de que proceda á su enagenación en la forma que previene el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

En su consecuencia, he acordado en el expediente que se instruye al efecto la venta en pública subasta de las referidas caballerías, cuya reseña y tasación, por el perito nombrado, se mencionará al final, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en esta casa Capitular á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo para el remate el aprecio hecho por el perito de cada una de ellas.

2.ª Los que quieran tomar parte en la licitación depositarán previamente en la Depositaria municipal el diez por ciento del tipo de tasación, presentando el resguardo que lo acredite y su cédula personal, ó bien harán dicho depósito en el acto de la licitación sobre la mesa de la presidencia.

3.ª El importe del remate lo ingresarán los agraciados en el acto de terminar la licitación, entregándosele la caballería ó caballerías que adquieran y el documento que acredite la propiedad de las mismas; y

4.ª Las caballerías se encontrarán á la hora de empezar la subasta en la puer-

ta de la casa Capitular, para su examen por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Señas de las caballerías y tipo de tasación

Una yegua de siete años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, cabos negros, con dos hierros confusos en ambos muslos; tipo de tasación 100 pesetas.

Un mulo de treinta meses, entero, un metro treinta y siete centímetros, pelo castaño oscuro; tasado en 150 pesetas.

Un muleto de un año próximamente, un metro veinticuatro centímetros, castaño, cabos negros; precio 100 pesetas.

Una mula de treinta meses, un metro treinta y seis centímetros, cataña oscura; tasada en 175 pesetas.

Un mulo de tres años, un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, castaño; apreciado en 200 pesetas; y

Otro mulo de treinta meses, con un metro treinta y cinco centímetros, pelo castaño claro; valorado en 190 pesetas.

Hinojosa del Duque 27 de Enero de 1914.—Alfonso Sánchez.

## PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 487

Don José Manuel Ramírez y Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y estando acordada su provisión, por concurso, como previene el artículo 122 de la vigente ley Municipal, por el presente se convoca á cuantas personas pueda convenirles concurrir á dicho concurso, para que dentro del plazo de los treinta días siguientes á el en aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en esta oficina municipal las oportunas solicitudes, acompañadas de las respectivas cédulas personales y demás documentos que se consideren necesarios en justificación de los méritos y servicios de cada uno de los aspirantes; en la inteligencia de que si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo no serán admitidas.

Y para conocimiento de todos se hace público por medio de este edicto.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Enero de 1914.—José Ramírez.—Por su mandato, Gregorio Martínez, Secretario interino.

## VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 477

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año actual, se han formado las listas de vecinos que tienen derecho á ser designados Vocales de la misma, y la designación de secciones y demás requisitos que la ley determina, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva de Córdoba 26 de Enero de 1914.—Tomás Fernández.

Núm. 481

Hago saber: que el día 20 de Febrero



inmediato, á las once de la mañana tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa una subasta para la venta de la casa situada en la calle Castillejos, número 10, perteneciente al Pósito, admitiéndose en dicho acto posturas por pujas á la llana, siempre que cubran y mejoren el tipo de 155 pesetas, y aceptando todas las condiciones que constan en el pliego respectivo, estando expuesto al público en la Secretaría el expediente, para que puedan enterarse del mismo cuantos lo deseen.

Villanueva de Córdoba 28 de Enero de 1914.—Tomás Fernández.

#### GUADALCAZAR

Núm. 489

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del primer trimestre del repartimiento de consumos del año actual en los días uno al diez de Febrero próximo, como periodo voluntario, por el Recaudador de este Municipio y en su oficina respectiva, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previéndoles que pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcázar 28 Enero de 1914.—José López.

#### ZUHEROS

Núm. 480

Don Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó declarar definitivas y ultimadas las listas de los electores que en el año actual tienen derecho á elegir compromisario para Senadores, en la misma forma que han sido publicadas en primer del actual é insertas en el BOLETIN OFICIAL del día diecisiete del actual, por no haberse producido reclamación alguna contra ellas durante los veinte días que han permanecido al público.

Y para que conste se pone el presente en Zuheros á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jiménez.

Núm. 480

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, se han dividido estos contribuyentes en cuatro secciones, por calles, por ser uniforme el concepto contributivo, comprendiendo la primera sección las calles Horno y Barrera, y eligiendo dos Vocales; la segunda las de Sagasta y Santo, eligiendo tres Vocales; la tercera las de Pozo, Fernández Jiménez y Fernández Guerra, eligiéndose otros tres Vocales, y la cuarta las de Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y Casas de Campo, eligiendo dos Vocales.

Lo que se anuncia para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en BOLETIN OFICIAL, puedan aducirse reclamaciones contra las listas de contribuyentes y la distribución de las secciones.

Zuheros 27 de Enero de 1914.—José Jiménez.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 482

Don Antonio Criado Gámez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose en la casa-posada del vecino de esta villa don Sebastián Petidier García, un mulo abandonado por el que dijo llamarse Juan Muñoz Castro, natural de Castro del Río, con residencia en Córdoba, se cita y emplaza al mismo para que en el término de quinto día comparezca en esta Alcaldía á hacerse entrega de citada caballería y abonar los gastos causados por la misma, ó de lo contrario se procederá en pública subasta á su venta, como bienes mostrencos.

San Sebastián de los Balleseros 27 de Enero de 1914.—Antonio Criado.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 484

Don Rafael González Castilla, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago: saber: que las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas á los pasados años de 1912 y 1913, están expuestas al público en esta oficina, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse reclamaciones legales.

Lo que se anuncia en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Almodóvar del Río 28 de Enero de 1914.—Rafael González.

### JUZGADOS

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.098

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Rosa Pérez Granero, vecina de Pueblonuevo del Terrible, soltera, de treinta y cuatro años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra á Catalina Pérez Barba, el veintidos de Noviembre de mil novecientos ocho:

Una casa sita en la calle Cervantes, de Pueblonuevo del Terrible, marcada con el número dieciseis, que linda por la derecha entrando con otra de Manuela Risco; izquierda la de Manuel Ramírez, y por la espalda con la de los herederos de Pedro Petit.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### CÓRDOBA

Núm. 470

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á un tal Antonio, conocido por el Malagueño, de unos cuarenta años de edad, cabello castaño, vecino de Cabra, la calle Tejar, número veintiseis, para que preste declaración en sumario por hurto de caballerías, bajo los apercibimientos de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y presentación ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

#### AGUILAR

Núm. 468

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todos las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de siete á ocho fanegas de aceituna que fueron sustraídas de un olivas perteneciente á Andrés Jurado Luque, de estos vecinos, en el paraje de Gutiérrez, de este término, la noche del dieciocho al diecinueve de los corrientes; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

#### CABRA

Núm. 437

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á los testigos José Martínez Onsurbe y José Jiménez Carretero, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba el día tres de Febrero próximo y hora de las doce en punto de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa, contra Francisco Dimas Corpas y Nicolás Vera Pérez, apercibiéndoles que de no comparecer ante dicho Tribunal el día y hora antes citados, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra á veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### Administración de Justicia

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 469

MUÑOZ BLASCO Leonardo, natural de Hornachuelos, soltero, herrador, de veinticinco años; domiciliado á timamente en esta ciudad; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, y llevar á cabo la prisión contra el mismo decretada.—Villanueva de la Serena veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Lorenzo Caballero Romo.

#### “La Constancia,” Abastecedora de aguas potablos Espejo (Córdoba)

Núm. 449

Para cumplir lo prevenido en los artículos 38 y 45 reformado de sus Estatutos, el Consejo de administración ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el domingo 15 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con el objeto de examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas referentes al año terminado en 31 de Diciembre último.

Desde el 1 al 13 de Febrero, los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración, á fin de que, después de cumplido lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la Junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Espejo 26 de Enero de 1914.—El Administrador, Justino Gracia.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braujo Laportilla, 6